

Villavicencio, veintinueve (29) de abril dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)  
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2020-00009-00 (2020-000356 E.D.)  
AFECTADO(S): **OLGA YANETH RAMÍREZ SASTRE**  
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO

En atención a la constancia secretarial que antecede<sup>1</sup>, se evidencia que se surtió en debida forma el trámite contemplado en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se ordena que, por secretaría, se notifique el auto que avoca conocimiento de la presente acción, en la forma establecida en el artículo 140 ibidem.

Para los fines anteriores, adviértasele a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un **PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL**, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad (Villavicencio) donde se encuentren el bien objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, en el **DEPARTAMENTO DEL META**; y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Ahora, con respecto al memorial suscrito por la afectada RAMÍREZ SASTRE<sup>2</sup>, se le hace saber que lo allí solicitado y adjuntado al mismo, será analizado y valorado en el momento procesal oportuno.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE



**MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR**

Juez

<sup>1</sup> FL.45 c. o. No.2

<sup>2</sup> FL.40 c. o. No.2

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)  
RAD: 50-001-31-20-001-2020-00009 (2020000356 E.D.)  
AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

*Firmado Por:*

**MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR  
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
VILLAVICENCIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12*

*Código de verificación:*

**9af00945a6a4a2451ebbde6005e5625cd352c9cf12059d604f713dd4cb00d0b5**

*Documento generado en 29/04/2021 03:58:08 PM*

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***